

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE MANABI**

Al público se le hace saber que en este juzgado, se ha iniciado demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, la misma que es del tenor siguiente:

ACTOR: JOSE FELIX RODRIGUEZ ROSERO

DEMANDADO: LUIS DELGADO ARCENTALES, BLAS HIPOLITO DELGADO MERO Y POSIBLES INTERESADOS.

DEFENSOR: JORGE ENRIQUE DELGADO

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta que por más de veinte años esto es, desde el 8 de Enero de 1983, viene ejerciendo la posesión tranquila, pacífica e ininterrumpida de un cuerpo de terreno urbano, ubicado en la Parroquia Anibal San Andrés, Jurisdicción Cantonal de Montecristi, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE, calle Pública denominada Guillermo Balda, con quince metros cincuenta centímetros; ATRAS, Dieciséis metros y lindera con propiedad particular, COSTADO DERECHO, catorce metros y calle pública sin nombre, COSTADO IZQUIERDO,

quince metros y lindera con propiedad particular. Cuerpo de terreno que tiene una superficie total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS Para obtener este Predio se ampara en las disposiciones legales de los Art. 2416, 2433, 2434, y siguientes del Código Civil Vigente.

VIA DEL TRAMITE: ORDINARIO

CUANTIA: DOSCIENTOS DOLARES

JUEZ DE LA CAUSA: Abogado Carlos Lucin Torres, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, quien acepta la demanda al trámite en la vía Ordinaria, y dispone que se inscriba en la Registraduría de la Propiedad, y se cuente con los personereros legales de la Municipalidad de nuestro cantón Montecristi, y que se cite a posibles interesados por la prensa al tenor del Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

Caso de no haber oposición después de veinte días de la tercera y última publicación de esta citación, se lo tendrá como rebeldes.

Montecristi, marzo 15 del 2004.

AB. DANIEL AVILA TOMALA

SECRETARIO DEL JUZGADO

3437-02



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A.

Se comunica al público que la Compañía SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A., realizó la reforma de Estatutos por Escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el 12 de Abril del 2004; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N° 02-P-DIC- 00233 de 26 de Abril del 2004.

SE REFORMA ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ARTICULOS

1.- DOMICILIO.- Manta Cantón Manta Provincia de Manabí

2.- DURACION.- La duración de la compañía será el treinta y uno de Diciembre del año dos mil ciento setenta y cinco.

3.- CAPITAL.- El capital suscrito es de \$ 831.039,00 OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CERO TREINTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS, divididos en 831.039 OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CERO TREINTA Y NUEVE acciones ordinaria, nominativas e indivisibles de \$ 1.00 UN DOLAR cada una.

4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la actividad pesquera en general, es decir podrá dedicarse a la pesca, producción, elaboración, preparación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos del mar, industrialización de estos productos, así como dedicarse a prestar servicios de refrigeración, etc.

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- Está a cargo del Directorio, El Presidente y del Gerente General. Ejerce la Representación Legal El gerente General.

Portoviejo, 26 de Abril del 2004

AB. MARIO SANTOS SUAREZ

SECRETARIO ABOGADO

MASS-mzm

2002-04-23

F-3444-02